

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
N° 058/91

Sucre, 2 de mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, el mismo inc. 7) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Deliberante, el aprobar anualmente el Presupuesto General de la H. Alcaldía Municipal.

Que, las mismas municipalidades deberán formular sus presupuestos bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la nueva escala de salarios del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, para los niveles 1, 2 y 3, de acuerdo a los siguientes montos:

NIVEL 1	Bs 2.500,00
NIVEL 2	Bs 1.500,00
NIVEL 3	Bs 1.106,00

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL